

6.806

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio del E.U.CO.P., a realizar los estudios de factibilidad y concreción del tendido de la Red de Energía Eléctrica desde la localidad de El Barrial hasta la localidad de Río Hondo, en el Departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán afectados al Presupuesto año 2000.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO HIPOLITO MERCADO.-**

L E Y N° 6.806.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO